

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes: EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.



GACETA DE MADRID.

N.º 3227.

JUEVES 27 DE JULIO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la nacion, á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, se ha dignado determinar quede levantado el estado de guerra en que fue declarada la provincia de Madrid por orden de 9 del corriente.

De orden del Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1843.=Serrano.=Sr. capitán general del primer distrito.

Circular.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la nacion, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, se ha servido resolver que desde luego se expidan por quienes corresponda las licencias absolutas á los individuos de las clases de tropa del ejército y milicias provinciales cumplidos, procedentes del reemplazo de 500 hombres decretado en 26 de Agosto de 1836, con la misma consideracion y ventajas con que obtuvieron las suyas los de los anteriores.

Lo digo á V. E. de orden del Gobierno para su conocimiento y efectos correspondientes; en el concepto de que lo traslado con esta fecha á los encargados de las inspecciones y direcciones de las armas para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Julio de 1843.=Serrano.=Sr. general en jefe del ejército de operaciones.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la nacion, en nombre de S. M., atendiendo á los distinguidos méritos, servicios é inteligencia acreditada de V. E., ha tenido á bien conferirle el importante cargo de director general de Artillería.

De orden del Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Julio de 1843.=Serrano.=Sr. teniente general D. Francisco Javier Azpiroz.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y á su nombre el Gobierno de la nacion, atendiendo á los méritos y servicios de D. Francisco de Paula Vasallo, coronel del regimiento caballería de Pavia, y en particular á los que ha prestado en las actuales campañas, se ha servido promoverle á brigadier con esta fecha.

De orden del Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento y satisfaccion de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1843.=Serrano.=Sr. D. Ramon Narvaez, capitán general del primer distrito.

El Gobierno de la nacion, á nombre de la Reina Doña Isabel II, se ha servido resolver por orden de esta fecha que el coronel D. Francisco Alameda cese en el cargo de secretario de la inspeccion de caballería, y que el brigadier de la misma arma Don Francisco de Paula Vasallo se encargue interinamente del despacho de los asuntos de dicha inspeccion.

A nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II el Gobierno de la nacion se ha servido declarar cesantes por orden de 24 del corriente mes á los oficiales del ministerio de la Guerra D. José Pastor y Robira, D. Ramon Lorente, D. Salvador Valdes,

D. Francisco Bustamante y D. Ramon Cesar de Conti, sin perjuicio de tener en consideracion sus servicios oportunamente.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nacion, por orden de 25 del corriente mes se ha servido mandar que el oficial cesante del ministerio de la Guerra D. Félix Messina vuelva al servicio activo en clase de oficial segundo tercero del mismo ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

El Gobierno de la nacion se ha servido reponer por resolucion de 26 del corriente en el empleo de gefe político de la provincia de Ciudad-Real á D. Tomas Bruguera.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

HUNGRIA.

La Dieta acaba de votar un mensaje de respuesta al discurso de apertura de la sesion, pronunciado por S. M. el Emperador. El mensaje contiene un pasaje muy notable. La Dieta hace alusion en los términos siguientes á la influencia que la Rusia ejerce en el Danubio y las provincias vecinas. Hé aqui en qué términos se explica: "Una influencia extranjera, que cada día se hace mas crecida, no ha podido escaparse á nuestra atencion. Y por esto creemos que es de nuestro deber presentar á la solicitud de V. M. una situacion que independientemente de su importancia europea se halla enteramente ligada á los intereses nacionales." (G. des Postes.)

SERVIA.

La reeleccion de Karageorgewitsch como Principe de Servia excita la atencion general á causa de las circunstancias que han acompañado esta eleccion. Ha producido una grande sensacion en la familia caida y sus partidarios. En tanto este nuevo estado de cosas aleja por el momento los temores políticos, y la paz europea no será alterada.

SUIZA.

Oido el informe de la comision encargada de examinar el negocio de los comunistas, el consejo ejecutivo ha tomado las siguientes resoluciones: 1.º El informe de la comision se imprimirá y comunicará á los Gobiernos cantonales, así como á los miembros del cuerpo diplomático. 2.º Los partidos del comunismo deben salir de Suiza si son extranjeros. Los jueces deberán ejercer una grande vigilancia sobre las personas sospechosas de ideas comunistas. Si los comunistas deben mandarse á la frontera, no en su libro de viajes, sino en abujos de la prensa, continuando lo que concierne á las doctrinas comunistas se harán oposiciones al gran consejo (Nacional).

BAVIERA.

Munich 12 de Julio.

La discusion sobre el presupuesto del último periodo financiero en la asamblea de los Estados de 1843 comprende las disposiciones financieras que se han tomado en el espacio de seis años. Por el artículo que concierne á las fortificaciones federales, el Ministro de S. M. y de Negocios extranjeros y los Ministros de Hacienda y de Guerra han dirigido la declaracion siguiente al Presidente de la Cámara de los Diputados:

"La empresa para la construccion de los nuevos trabajos de fortificacion sobre el Rhin de la parte de Baviera y la fijacion del lugar, del plan y de los fondos necesarios se fundará en las disposiciones siguientes del tratado de paz de Paris: desde la segunda paz de Paris, 60 millones de la contribucion impuesta á la Francia han sido destinados á reforzar el sistema de defensa de los paises fronterizos de la Alemania.

"El Rey de Prusia debe recibir 20 millones para la fortificacion del bajo Rhin: 20 millones deben ser reservados para la construccion de una cuarta fortaleza: S. M. el Rey de Baviera ú otro Soberano del pais limítrofe de la Francia entre el Rhin y los Estados prusianos debe recibir 15 millones: cinco millones estan señalados para la conclusion de los trabajos de fortificacion de Maguncia. Al mismo tiempo se ha sabido que el empleo de los medios de defensa será arreglado entre el Austria y la Prusia y los Estados interesados, fijándose ademas la declaracion siguiente:

"Distribuida esta suma entre los Estados limítrofes de la Francia, los Ministros que suscriben atenderán á lo mas urgente que exijan las nuevas fortificaciones segun el espíritu del actual tratado."

Esta declaracion prueba que las grandes Potencias han tomado en consideracion en el reparto los medios personales de los Estados que deben emprender los tratados de fortificacion. El 14 de Abril de 1816 la Baviera hizo con el Austria una convencion en los términos siguientes:

"S. M. el Rey de Baviera obtendrá una suma de 15 millones de francos sobre la contribucion francesa destinados á reforzar el sistema defensivo de la Alemania en virtud de la distribucion hecha en Paris en 3 de Noviembre de 1815."

Despues del exámen hecho por la Dieta que ha reconocido la utilidad federal, Germersheim ha sido designado como el punto mas ventajoso del Rhin central para hacer las nuevas fortificaciones. De todos modos la convencion hecha con el gran duque de Baden el 24 de Abril de 1840 y las resoluciones federales del año de 1841 relativamente al sistema de defensa de la Alemania han determinado solamente los detalles de la ejecucion, y sobre todo en la parte que concierne á los trabajos sobre la ribera derecha del Rhin. La cesion de una porcion del territorio del gran duque de Baden á la Baviera no ha sido recientemente mas que el objeto de las negociaciones concernientes á la ejecucion.

Sobre los 15 millones asignados á la Baviera por el tratado de paz de Paris de 1815 á la convencion particular de 1816, el capital solo ha estado disponible, porque el interes de esta suma ha sido empleado en la fortaleza Landau, que ha sido puesta en estado de defensa en virtud de una resolucion de la Confederacion germánica. El capital de 15 millones de francos ha dado, deduciendo una remesa acordada á la Francia por las Potencias aliadas en el Congreso de Aquisgran y del interes del cambio, 6.743,335 florines que han sido empleados desde 1812 al mes de Abril de 1841 en los trabajos de fortificacion de Germersheim, habiendo sido tambien necesario acudir á los fondos de reserva.

GRAN BRETAÑA.

Londres 17 de Julio.

CAMARA DE LOS COMUNES.—Sesion del día 17 de Julio.

El doctor Bowring anuncia que al día siguiente se propone dirigir una pregunta al canceller del tesoro con el objeto de saber cuáles son las intenciones del Gobierno en lo concerniente á la extension de la navegacion por el vapor para las comunicaciones entre la Turquía y la Siria. Mr. W. J. O'Brien presenta una peticion firmada por los corregidores, los aldermanes y muchos habitantes de Dublin solicitando que los terrenos sin dueño de la Irlanda se apliquen para socorro de los pobres.

Lord John Russell: Mañana propondré á la Cámara vote un mensaje á S. M. la Reina, rogándole se sirva S. M. fijar la atencion sobre las medidas que deben adoptarse para perfeccionar la educacion en la Gran Bretaña, y asegurar á S. M. que el Parlamento secundará sus esfuerzos.

Mr. Manners Suttton anuncia á la Cámara que los Lores han consentido en reunirse á conferenciar con los individuos de la Cámara de los Comunes para ponerse de acuerdo acerca de ciertas dificultades suscitadas sobre el bill de extradicion de los criminales.

En seguida se nombra una comision: los comisionados regresan á pocos instantes, y declaran que los Lores han expuesto las razones que les habian obligado á desechar ciertas disposiciones del bill.

Lord John Russell: Yo preguntaria á sir Roberto Peel si está en ánimo de comunicar á la Cámara los documentos y actas concernientes á las últimas operaciones del ejército británico en el Esciuda, ó de hacer publicos los proyectos del Gobierno. Seria de desear, dice, que el Gobierno se explicase antes de la discusion de la mocion que el Diputado de Bath anunció para el 8 de Agosto próximo.

Sir Roberto Peel: El Ministerio ha enviado al gobernador general de la India una exposicion de sus miras generales relativas á los asuntos del Esciuda. Pero era imposible que se-

mejantes instrucciones comprendiesen todos los casos posibles. Las circunstancias debían ejercer una gran influencia sobre las resoluciones que hayan de adoptarse. Por ahora piensa el Gobierno que su deber no le permite comunicar las noticias pedidas.

La sesión de la Cámara de los Lores no ha presentado ningún interés.

Idem 18.

Se debe atender naturalmente con interés al efecto que producirán sobre Mr. O'Connell los últimos debates del Parlamento inglés y el resultado que tendrán en Irlanda. En la reunión que tuvo lugar en Dublin el 14 de Julio, Mr. O'Connell pronunció un largo discurso lleno de una moderación poco habitual en él, de la cual se abstuvo en los apóstrofes que dirigió á los miembros del Ministerio inglés. Felicitó al pueblo de Irlanda por los progresos que hacia, según él, la causa de la separación en el Parlamento, y le recomendó mas que nunca el orden y la paz.

Hé aquí un extracto de ese discurso:

Mr. J. O'Reilly denunció la expulsión hecha por lord Donoughmore de 15 individuos terratenientes, que condenó al hambre y á la mas triste aflicción.

Mr. O'Connell: Desgraciadamente son demasiado ciertos estos hechos: es una cosa horrible pensar que pueda haber hombres con la pretension de disponer de las conciencias y de los brazos de los demas. ¿Cómo pueden lisonjearse los propietarios de Irlanda conciliari las afecciones del pueblo cuando le tratan así? Lord Donoughmore es el sucesor de un hombre, que á fuerza de bajezas y de importunidades cerca del Gobierno, ha acabado por obtener sumas enormes. Jorge III pidió un día á lord Tonshend lo que el Gobierno habia dado ya á un cierto Hely-Hutchinson que le fatigaba aun con nuevas exigencias: lord Tonshend respondió: "Señor, voy á decir algunas palabras de lo que es este hombre: dadle la Inglaterra, la Escocia y la Irlanda en plena propiedad, y todavía os exigirá la isla de Man para plantar hortaliza." (Risas generales.) La familia de lord Donoughmore goza de numerosas y ricas prebendas, y se ha enriquecido con los caudales públicos. (Atención) Este hombre condena á morir de hambre á quien no piensa como él. ¡Y aun se llama noble! ¡Vergüenza y baldon sobre él! (Aplausos.)

Con respecto á los asuntos de Irlanda, Mr. O'Connell se expresó en estos términos:

"Acabo de dar parte á la asociacion del objeto para que la he convocado. Apenas ha sido conocido el resultado de los últimos debates habidos en la Cámara de los Comunes, es evidente que los ingleses estan convencidos de que la separacion es inevitable. (Aplausos.) Todo el mundo desde el hombre de Estado hasta el simple ciudadano está acorde en pensar que debemos perseverar en nuestra marcha segura porque es legal, prudente é inofensiva, y no tenemos que obtener del resto de la Irlanda una declaracion simpática semejante á la que hemos obtenido de los nueve décimos de la poblacion. Esta declaracion bastará para asegurar nuestro triunfo y para volver á la Irlanda su Parlamento. Esta discusion ha sido señalada por un espíritu mas conciliador para la Irlanda: hemos tomado una actitud noble y atrevida que no ha contribuido poco á este resultado. Viéndonos tan resueltos se habla de nosotros con miramiento hasta por aquellos que antes nos trataban con el mas insultante desden. El hombre libre se hace siempre respetar. (Aplausos.) ¿Qué quiere hacer el Ministerio para oponerse á la separacion? Ha declarado que no quiere concederla. Yo no se la he pedido aun; pero paciencia: cuando yo tenga conmigo mismo el resto de la Irlanda elevaré la voz y la obtendré. ¿Qué hará él entonces? ¡Nada! (Sí, nada.) Hé aquí el plan sagaz y astuto del Ministerio inglés: yo os lo recomiendo. (Risas.)

El odio de lord Stanley contra la Irlanda, las enfáticas amenazas de sir J. Graham y las plausibles declaraciones de sir Roberto Peel traen á esta conclusion: no hará nada. (Risas.) Los montes de la fabula de Esopo parieron un ratón: el Ministerio dará á luz menos que esto, porque no producirá nada. (Sensacion.)

Ayer ha sido quizá el primer dia de mi vida despues de 40 años en que yo he podido preocuparme menos de los destinos y de la suerte de la Irlanda. Leyendo atentamente los debates parlamentarios me he dicho á mí mismo: ya está ganada la causa de la Irlanda. Conoceis el antiguo proverbio irlandés "cuando las murallas son edificadas, los albañiles se marchan." Me parece que cuando las murallas estan concluidas, yo que soy uno de los albañiles no tendré nada que hacer. (Risas.)

Fuime á casa de mi hijo menor á pasar el resto del dia en

el campo, no pensando mas que en la revocacion, y halagándome la idea de que mis trabajos tocaban á su término; pero en el dia salgo de ese sueño bienhechor y me despierto de nuevo pensando en la Irlanda. (Aplausos.)

El Ministerio decía últimamente que era necesario dejar que la agitacion se calmase por sí misma en la Irlanda, y cruzarse de brazos esperando su término: esas gentes no nos conocen: supongamos á uno de esos Ministros de pie en las riberas del Shannon esperando pacientemente que corran todas las aguas, y que se seque el rio: pues bien, el rio se secará antes que cese la agitacion del pueblo irlandés, á quien falta un Parlamento nacional. El Gobierno, mas sabio ó mas justo que el lord canceller de Irlanda, no ha podido menos de reconocer que nuestra conducta era pacífica, legal y constitucional.

Continuaremos pues, amigos míos, bajo los auspicios del Gobierno que nos anima á la empresa. (Aplausos.) El pueblo debe hoy mas que nunca perseverar en su causa, redoblar sus esfuerzos, y engrosar por medio de suscripciones los fondos de la Revocacion, á fin de probar completamente á John Bull que los irlandeses no cesarán de agitarse hasta que no obtengan su regeneracion. (Aplausos.) Si, desde este recinto dirijo á la nacion irlandesa una excitacion fervorosa: yo la invito á celebrar reuniones mas numerosas, mas gigantescas si es posible que todas las anteriores. ¡Irlanda! levanta tu voz fuerte como el estallido del trueno que rueda sobre las alas del viento. ¡Que la Francia te oiga, que la América repita tu energética voz, y que la Inglaterra preste á ella un oido respetuoso!

Este es el primero de los deberes del pueblo; el segundo es la paz; sin ella, sin esta paz bendita no hay triunfo posible. Desde el principio de la agitacion han perecido dos personas; pero la sangre de las víctimas no ha enrojecido el suelo popular. El tercer deber es el de desconcertar las tramas de todas las sociedades secretas: yo os invito á apartaros de ellas en el momento, y en cuanto al cartismo debemos rechazarle absolutamente. Cuando se discutió el bill de reforma, una diputacion de irlandeses pasó á avistarse con lord John Russell; mas á pesar de estas conferencias la Irlanda nada obtuvo porque las facultades de lord John Russell estaban limitadas por sus colegas. ¿Podeis echarme en cara el haber cerrado nunca mi almacen, preguntaba un maestro á un aprendiz en un negocio que se juzgaba en Cork? No digo que pueda, respondió el aprendiz; pero si que nunca habia nada dentro. (Risas.) Lo mismo sucedió con lord John Russell: escuchó nuestras indicaciones, es verdad; pero se quedó con tan pocas como el pobre aprendiz en el almacen en cuestion. En cuanto á la iglesia protestante, no queremos atacar los derechos adquiridos: pedimos solo una aplicacion de sus rentas á los establecimientos de caridad, asilos, hospitales &c.

Sin embargo, el clero protestante hará bien en cambiar de conducta si no quiere que las prevenciones que hay contra él se hagan mucho mayores, y que sea posible determinar á los irlandeses á respetar sus derechos. Por su propio interés invitamos á los individuos protestantes del clero de Irlanda á unirse á nosotros, ó al menos á no tomar una actitud hostil que despues no permitira al pueblo interesarse por ellos ni por su posicion.

La misma invitacion dirijo á los propietarios de tierras. El sistema abusivo que arregla las relaciones de los propietarios y arrendadores, y que mil veces ha causado la muerte deplorables de muchos de estos reducidos á la miseria, ese sistema no puede sostenerse: las venganzas particulares que seguan con frecuencia á tales catástrofes no podrian justificarse en adelante: tales asesinatos claman igualmente venganza delante de Dios. Así que yo acabo de suplicar á los propietarios que me ayuden á acabar con un sistema que cubre de sangre el suelo de la patria. (Atención.) El código que existe en el dia es abominable, y es preciso sustituir un sistema nuevo que combine los derechos de propiedad con los del arrendador y del poseedor. Se trata no de un poder revolucionario, sino de un poder conservador que queremos hacer el mal: lejos de eso, tratamos solamente de hacer todo el bien que podamos á los intereses del país. (Aplausos.)

Estamos próximos, amigos míos, á un gran dia: los esfuerzos del pueblo empiezan á ser apreciados, y la nacion inglesa está animada de un espíritu mas noble y mas elevado. Honor al decidido y generoso capitán Rous, que en el medio de un Parlamento de principios torys ha dado pruebas de valor diciendo la verdad y denunciando á los opresores de la Irlanda. (Aplausos.) Honor tambien al bello lenguaje de Mr. Smythe, hijo de lord Staniford: yo espero verle un dia sentado en la Cámara de los Lores de Irlanda, vuelto á la alta posicion de que es digno, apellidado por un hombre tan puro como las inspiraciones de su corazón. (Rumores de aprobacion.) Yo le doy gracias de todo corazón de haber hablado tan bien en fa-

vor de los intereses de la Irlanda. Doy gracias igualmente á lord John Manners por su admirable y excelente discurso, que prueba que el pueblo irlandés tiene derecho y es mas respetado en Inglaterra. Invito á todos los amigos de la Irlanda á que se agrupen alrededor de mí: yo quiero establecer entre los dos países la union cimentada por el dorado lazo de la mútua afeccion. (Atención.) Yo deseo separar los destinos de la Inglaterra, y ver á mi país elevarse y caer con ella; pero con la condicion de que el pueblo irlandés tenga su Parlamento.

No os vayais á reir, amigos míos, de mis pronósticos, cuando os dije que antes del próximo estio espero que prepararemos para la Reina, nuestra graciosa Soberana (Dios la bendiga), su entrada en el Parlamento irlandés. La faccion torry la ha impedido este año venir á Irlanda; pero el pueblo la traerá en el próximo, y entonces en el suelo que huelle su pie dominará triunfante á todos los súbditos de la Irlanda, del mismo modo que ejerce su dominacion sobre sus corazones. ¡Irlanda! ¡Patria mia! ¡Yo te presagio dias gloriosos! ¡Pronto vendrá el dia en que todos los artesanos tengan obra, y en que todo trabajo reciba su salario! Y esto no es una ilusion: es menester haber perdido el entendimiento para ver en estas profecias una impostura. Aquel á quien vosotros amais tanto, creedlo bien, no puede engañaros. (Estrepitosos y prolongados aplausos.)

FRANCIA.

Paris 19 de Julio.

La entrada del vicealmirante Mackau en el ministerio de Marina puede considerarse como cierta; pero el nombramiento no debe aparecer en el Monitor hasta el lunes próximo, y hé aquí el por qué.

Se dice que el sábado se celebrará la última sesión de la legislatura de 1845. Todos los Ministros asisten comunmente á la lectura del Real decreto cerrando el Parlamento. Mr. Mackau ha manifestado deseos de no asistir á esta sesión; pues no habiendo tomado parte en ninguno de los actos del Gabinete, no tiene ningún interés en presentarse en las Cámaras solo para despedirse de ellas. (Const.)

Mucho se teme en Bélgica la época en que el fin de los trabajos de la cosecha y la de los trabajos de los caminos de hierro deje un gran número de brazos sin trabajo. Parece que el Gobierno trata de ocuparlos en los trabajos de decimote de la Campine y de los Ardenas, para lo cual se estan preparando proyectos de ley. (Comm.)

La siguiente carta ha sido dirigida desde Munich con fecha 12 de Julio á la Gaceta de Nuremberg:

Se nos comunica en este mismo instante la resolucian propuesta por la comision de exámen sobre la administracion del canal de Louis. El principe de Wallenstein, antiguo Ministro de lo Interior, debe de sus resultados ser acusado por haber violado la Constitucion, y particularmente el tit. 7º, párrafo 2º y 4º, haciendo un contrato con la casa de Rothschild. Esta acusacion se someterá á una comision especial: con todo, la mayoría no ha accedido á esta resolucian en atencion á que si el Principe habia empeñado gravemente su responsabilidad en este asunto, la cuestion de derecho es demasiado dificultosa para que se consiga un buen éxito en una acusacion. (Id.)

El baron de Lieven, que despues de haber pasado á Constantinopla á hacer saber las miras de la Rusia en lo que toca á los asuntos de la Servia, que llegó á Belgrado, en donde se halló en el momento de la eleccion, á la cual ha presidido en cierto modo, no ha hecho mas que, por decirlo así, atravesar Viena, y ha vuelto á salir para Petersburgo, adonde va sin duda á dar cuenta de su mision. (Id.)

Los Estados provinciales de las provincias rumanas han aprobado el 13 de este mes por una mayoría de 34 votos contra 19 la proposicion dirigida á suplicar al Rey disponga se remuevan todos los obstáculos que todavía se oponen á la perfecta igualdad de los judios con sus súbditos cristianos. Asimismo ha sido aprobada por 68 votos contra 5 la proposicion dirigida á pedir igualmente la abolicion del decreto imperial, ley excepcional que especialmente perjudica á los judios de las provincias rumanas. (Id.)

FOLLETTIN.

LA IGLESIA DE IRLANDA.

(Conclusion.)

Puede por consiguiente considerarse como cierto que el clero irlandés se negaria ahora á recibir un sueldo del Estado. En 1837 se suscitó esta cuestion, y los obispos católicos declararon unánimemente que no querian depender sino del pueblo; declaracion que ha sido repetida muchas veces, y que se está repitiendo en este momento. Por otra parte el sostenimiento del culto católico por el Estado dejaria intacto el culto anglicano, y los irlandeses católicos se verian siempre obligados á pagar dos iglesias: solamente el dia en que el dinero del pobre, que ahora da este voluntariamente para mantener su culto, fuese reclamado por la ley para el mismo objeto, dejaria el pueblo de mirar á sus prelados como protectores, y esta es la razon por qué el clero no consentirá jamas en depender del Estado.

Mientras la iglesia de la minoría sea la privilegiada, nada se arreglará en Irlanda de un modo permanente. Se ha dicho con razon que los otros males que aquejan á los irlandeses no se han hecho sentir sino por intervalos; pero el de la iglesia es para aquel pueblo un dolor continuo y ardiente, no puede dar un paso sin ser perseguido por este recuerdo: cada vez que el católico irlandés oye la campana de su aldea, cada vez que

atraviesa un terreno convertido en gleba, cada vez que paga el impuesto que ha reimpuesto diezmo, siente despertarse en él la memoria de todo lo que sufre, de todo lo que han sufrido sus padres, y de todo lo que sufrirán sus hijos.

La constitucion de la iglesia es una verdadera monstruosidad. Hay en Irlanda cuatro principales cultos: el culto católico, el culto anglicano, el culto presbiteriano y el culto metodista ó wesleyano. Los anglicanos son unos 7000: los presbiterianos y los wesleyanos reunidos componen sobre poco mas ó menos el mismo número: los católicos son mas de siete millones. El culto presbiteriano recibe del Estado cierta subvencion que le fue otorgada por el regium donum: el culto católico y el culto wesleyano son mantenidos por suscripciones voluntarias: en cuanto al culto anglicano, hé aquí cuál es su posicion temporal.

La Irlanda está dividida en cuatro provincias eclesiásticas, Armagh, Dublin, Casthel y Tuam, y en 32 diócesis que comprenden 1387 beneficios y 2450 parroquias. El clero se compone de 4 arzobispos, 18 obispos, 326 deanes, canónigos &c., 1333 ministros y 752 vicarios. Las rentas de esta iglesia son como unos 80 millones de reales consagrados enteramente al mantenimiento del clero, porque la construccion y recomposicion de los edificios del culto son objeto de consignaciones especiales. En las discusiones que tuvieron lugar en 1835 sobre la cuestion de apropiacion se declaró que solo las rentas de los obispos formaban á cada uno de estos un sueldo de cerca de 7000 rs. Por la reparticion tienen ahora ciertos obispos 8000, un millón, y hasta 1.6000 rs. de renta.

Así vemos que se sacan unos 80 millones de una poblacion que solo tiene veinte de habitantes, y esto para pagar un culto que solo es usado por 7000 de ellos, y aun de este número 4000 son protestantes en la provincia de Armagh, que es el punto del protestantismo en Irlanda. Hay parroquias en que no hay mas que 300 católicos y ni un solo protestante, otras que tienen 2000 católicos y 15 protestantes, otras en que hay 5500 católicos y 12 protestantes: todas estas son cifras que se han hecho en la Cámara de los Comunes. Así el ministro protestante consideraba como una ventaja el no tener sino un pequeño número de católicos en su parroquia, porque así se halla el medio de que hacer. Estas rentas de la iglesia protestante se aumentan todos los años, mientras por otra parte se conserva que el número de protestantes va disminuyendo, pues que hace 200 años estaban con los católicos en la proporcion de 1 á 3, y ahora es en la de 1 á 10.

La iglesia de Irlanda no puede por tanto ser considerada sino como una parte de la iglesia de Inglaterra, como un establecimiento puramente inglés que representa en el pueblo conquistado la supremacia del pueblo conquistador, y que solo es sostenido porque se considera su caída como peligrosa para la supremacia de la iglesia protestante en Inglaterra misma. Pero no hay igual peligro para la iglesia de Inglaterra en el vergonzoso escándalo de que es un ejemplo la iglesia de Irlanda? Todo el odio de que la una es objeto recae sobre la otra: la iglesia de Irlanda está condenada á perecer antes de pocos años: esto es evidente como la luz del dia, y lo que sucederá

El 5 del corriente ha pasado el Rey de Suecia revista á las tropas con motivo del cumpleaños del Príncipe Real. El Rey ha arengado á cada uno de los regimientos en lengua sueca, y se ha explicado en los términos siguientes: "Si no debo volveros á ver, ruego á Dios que os colme de beneficios." (Idem.)

Si ha de darse crédito al *Imparcial de Nancy*, el padre del Príncipe Alejandro Karageorgewich, reelegido Soberano de la Servia, el famoso hospodar Czerni Jorge no era eslavo, sino lorenés: ha nacido en Nancy, parroquia de San Sebastian. (Id.)

La falta de espacio no nos ha permitido hasta hoy reproducir el siguiente extracto del *Morning-Chronicle*. Creemos que el Ministerio, á pesar de su proverbial discrecion, dará algunas explicaciones sobre el hecho, verdaderamente inconcebible, de que se trata. Hé aqui lo que dice el *Morning-Chronicle*:

Acabamos de recibir de Taiti noticias hasta el 17 de Febrero. La Reina Pomaré y sus súbditos estaban muy descontentos de los franceses, sobre todo por el modo como se han apoderado de la isla. La Reina Pomaré había significado al comandante frances que ella jamás reconocería la dominacion francesa, y que si persistía en querer quedar en posesion de la isla, se retiraría al lado de uno de sus parientes que gobierna una de las islas vecinas. A la llegada del navio de S. M. *Talbot*, mandado por el capitán Tomas Thompson, en el mes de Enero último, la Reina había invocado la proteccion del capitán, y serias explicaciones han debido tener lugar entre él y el comandante frances. Los franceses han obligado á los Taitienses á poner su pabellon á la extremidad del suyo como signo de union. La Reina se ha visto obligada á enarbolar este pabellon en su fuerte. A la llegada del capitán del *Talbot*, la Reina declaró formalmente que no enarbolaría. El comandante frances respondió que si no se enarbolaba, bombardearía la ciudad.

El capitán del *Talbot* declaró por su parte que si bombardeaba la ciudad haría fuego sobre el navio frances. Se hacian preparativos de una y otra parte, y al fin el comandante frances envió algunos hombres á bordo para enarbolar el pabellon. Sir Tomas Thompson ha solicitado de su almirante instrucciones sobre la respuesta que deberá dar á la Reina que solicita la proteccion de la Gran-Bretaña. (National.)

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 19 de Julio.

Alocucion del gefe político.

Habitantes de la provincia de Barcelona: He aceptado y hoy empiezo á ejercer el cargo de gefe político de esta provincia con que me ha honrado la junta suprema provisional de la misma, creada en virtud del imprescriptible derecho de soberania que todo pueblo tiene á regirse por sí despues que ha sacudido el yugo de un Gobierno injusto y opresor.

Identificado con vuestros deseos expresados en el programa salvador de la junta suprema provincial, no omitiré medio, por costoso que sea, como español y como autoridad superior política para que se lleve á efecto en todas sus partes con lealtad y sinceridad.

La proteccion á todos los ciudadanos para que ejerzan libremente los derechos consignados en la Constitución y en las leyes será mi constante anhelo; y mi autoridad, respetando las opiniones, y dando ejemplo de tolerancia, solo se ejercerá sobre los actos que merezcan su vigilancia ó prevención.

La remocion de los obstáculos que se oponen al desarrollo de las fuentes de la riqueza pública, y el fomento de aquellos ramos de la administracion que perfeccionando la educacion social del pueblo le hacen rico, culto y morigerado, estarán siempre á mi vista para el ejercicio de las funciones políticas.

Barceloneses: Habiendo administrado la justicia en primera instancia en esta ciudad durante muchos años, en épocas difíciles y encontradas, son bien conocidas de vosotros mis ideas, mis deseos y mi conducta, así como yo conozco vuestra índole y vuestros hábitos: inútil considero por lo tanto un programa formal del modo como me propongo ejercer la administracion, y excusada es una protesta pública de que al ponerme al frente de la provincia mas importante de la monarquía, solo me ha decidido un sentimiento interno de gratitud

hacia un pueblo heróico que jamás me retiró sus simpatías, por quien se sacrificará vuestro gefe político. Barcelona 17 de Julio de 1843.—Luis de Collantes y Bustamante.

Alocucion dirigida por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra al cuerpo de ejército expedicionario de Cataluña.

Acabamos de pisar el suelo aragones, y vamos á continuar nuestra marcha; pero no en pais enemigo, sino entre hermanos, entre hombres valientes, generosos, que piensan y aman lo que nosotros. Si en alguna ciudad disienten al parecer de nuestras opiniones, efecto es de péfidos manejos que han desfigurado á sus hijos los sucesos y la verdadera situacion del pais. Vuestra presencia va á disipar el engaño en que viven. Vosotros los direis que á vuestra espalda queda el antiguo Principado de Cataluña con 509 ciudadanos, prontos á entrar en batalla mañana si necesario fuese: vosotros los direis que de uno á otro extremo de la peninsula española resuena en los pueblos y en las tropas un solo grito; el de adhesion al pronunciamiento nacional: que cuantas juntas populares, cuantos generales acaudillan el movimiento, otros tantos siguen la voz del Gobierno provisional; y en fin que vosotros no teneis mas enemigos que los que lo son de la Constitución, de Isabel II, de la libertad y de la independencia nacional.

Soldados: espero que pronto no haya quien se oponga á nuestro glorioso comun designio; pero si desdichadamente me engaño, cuento con vuestra subordinacion, con vuestro valor y patriotismo, y por lo tanto con la victoria.

Mequinenza 15 de Julio de 1843.—Serrano.—El coronel gefe de E. M., José de la Concha.—Es copia.—El G. G. de E. M. G., Lasauca.

Bando.—Restituidas hace poco á su hogar doméstico la mayor parte de las familias que componen esta ciudad, en la confianza de los importantes sucesos que se han desarrollado, y que á gran paso precipitan el fin apetecido, Barcelona no obstante queda en una situacion delicada que fija la atencion protectora de la corporacion municipal. Ella os da, barceloneses, en este momento un consejo paternal: os pide y reclama cordura, prudencia, confianza en vuestras autoridades. Ni el estado de la cuestion, ni las prácticas de la guerra, ni ninguna razon pueden consentir que se intente el menor insulto ni de hecho ni de palabra á la guarnicion de Monjuich: á reprimir cualquier exceso de esta clase, que por desgracia sea perpetrado en estos últimos dias, se dirige el ayuntamiento responsable ante Dios y los hombres de la seguridad de esta capital, y de acuerdo del mismo, previa autorizacion de la suprema junta de esta provincia, los alcaldes constitucionales ordenan y mandan:

Artículo 1.º Ninguna persona, de la clase y edad que fuere, podrá traspasar la línea ó demarcacion de los puntos titulados Casa-costa, Bona-vista, Font-trobada, Satalia, Font del Gat y Santa Madrona, á no ser que tenga el pase correspondiente.

Art. 2.º Toda persona que se encontrare mas arriba de los indicados puntos, ya sea con armas ó sin ellas, incurrirá en la pena de 10 rs. de multa; y en el caso de la imposibilidad del pago, en la detencion mas ó menos duradera en la casa de correccion á juicio de los infrascriptos alcaldes constitucionales.

Art. 3.º Incurrirá en las penas prescritas en el artículo anterior todo el que de hecho ó de palabra insultare á los individuos de la guarnicion de Monjuich, á los dependientes de este castillo y á cualquiera otra persona que tránsito por la línea señalada.

Art. 4.º Se exceptúan de la disposicion contenida en el artículo 1.º los que por ocupaciones de labranza deban trabajar en la montaña de Monjuich.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia se fija este edicto en los parajes públicos de esta ciudad, insertándose ademas en los periódicos de la misma.

Dado en Barcelona á 18 de Julio de 1843.—Domingo Ferrando.—José Ventosa.—Gabriel Martí.—José Soler y Matas.—José Santamaria.—Mariano Vallés y Tutuach. (Constit.)

Granada 20 de Julio.

Pocos pueblos contarán un dia de mas luto que lo ha sido hoy para esta ciudad. La Alcaicería ha sido en su totalidad reducida á cenizas: serian las tres de la madrugada cuando

empezaron á tocar á fuego todas las campanas de la ciudad. Esta era en el centro de la Alcaicería: de modo, que ya por lo difícil de operar en aquellas estrechísimas calles, ya por el vuelto que habían tomado las llamas, ya por la escasez de agua en estacion tan calorosa, fue desgraciadamente inútil todo el valor y la inteligencia de estos heróicos Nacionales bomberos, de los miembros de nuestra junta, autoridades militares y de todo el vecindario que hoy llora tan inmensa catástrofe. La Alcaicería toda ha quedado convertida en una plaza, ó mejor dicho, un monton de ruinas que se extiende desde la puerta del Sagrario hasta el puente del Carbon y plaza de Vivarrambra. Todo ha sido presa de las llamas sin haberse podido salvar la mas pequeña cosa. Ascende á muchos millones el valor de los efectos que el fuego ha consumido. Como las llamas habían alcanzado al Zacatin, fue preciso que la artillería demoliese varias casas, y solo con una admirable constancia se ha conseguido á las 24 horas apagar este horrible incendio.

Para que puedan VV. formarse de él una idea aproximada, diré á VV. que la campana de una ermita que habia en la Alcaicería se ha derretido completamente.

Desde las azoteas de las casas veíamos subir nubes de fuego á la altura de la torre de la catedral, y brillar chispas como las que salen del hierro candente. Otras veces se incendiaban en los aires pedazos de telas y cintas que en instantes eran pavesas. ¡Cuán horrible cuadro donde el humo, el fulgor de las llamas, el calor horrible y el olor que despedían presentaban la imágen que nos figuramos del infierno. Solo hay que lamentar leves heridas en los heróicos bomberos; pero no la muerte de persona alguna.

A las 24 horas de este espantoso cuadro se echó el viento que impelia las llamas, salvando á Granada de una completa destruccion.

Hoy justamente creo hace años del fuego grande de la plaza que apagaron los franceses á cañonazos. El año 36 casi arrió á este abatido comercio la horrorosa avenida del Darro. Hace 15 dias nos amenazaba Van-Halen con sus bombas. ¡Infeliz Granada! (El Heraldo.)

MADRID 26 DE JULIO.

En el dia de ayer ha tenido corte S. M. Los individuos que componen el nuevo Gabinete, que se halla ya constituido, fueron admitidos á besar su Real mano. Tambien lo fueron todos los generales, gefes y oficiales de los cuerpos del ejército que se hallan en la capital y algunos individuos de las juntas de las provincias y autoridades respetables. S. M., como de costumbre, se mostró sumamente amable con todos cuantos concurrieron á tan augusto acto.

Del *Diario Mercantil* de Valencia fecha 17 tomamos lo siguiente:

Ayer se celebró en la metropolitana de esta capital la solemne funcion de rogativa pública que se habia anunciado anticipadamente con el religioso fin de suplicar al Todopoderoso que salve al pais y á la Reina. El pueblo español, católico y religioso por excelencia, no podía menos de asociar los poderosos auxilios de la divinidad á los esfuerzos heróicos que está practicando para libertarse de una dominacion fatal y ominosa, bajo la cual, no solo veía comprometidos sus mas caros intereses materiales, sino atropellado y vilipendiado su culto, abatidos y perseguidos sus ministros, y aun menospreciados y ofendidos sus creencias. Por eso se ha postrado al pie de las aras implorando la proteccion del Dios de los ejércitos, del que tiene en su mano los corazones de los Príncipes, del que segun la expresion de un Profeta, sabe mortificar y vivificar, hundir en el abismo y sacar de él.

La funcion á que aludimos fue grandiosa y digna del sagrado objeto á que se consagraba. La asistencia del clero de las parroquias de la ciudad y el numeroso concurso que mezclaba sus ruegos á los cánticos del sacerdote producian un espectáculo imponente y digno de ser presenciado. No dudamos que las plegarias del pueblo fiel serán oídas, y que el pais y la Reina serán salvos. La justicia de nuestra causa y los felices principios y prosecucion de la noble empresa nos hacen confiar que no tardará en coronarla un fin dichoso, fundado en la felicidad verdadera y sólida de la nacion española.

es que por no haber querido separarse á tiempo la iglesia de Inglaterra sucumbirá con ella, y el árbol entero caerá por tierra por no haber consentido en sacrificar una rama parásita y carcomida.

Esta es una verdad que comprenden los amigos mas entendidos y mas ilustrados de la iglesia protestante en Inglaterra, y por esta razon han procurado en diversas ocasiones hacer grandes reformas en la iglesia de Irlanda. Ciertamente que si el Parlamento ingles hubiese adoptado el plan que hace algunos años propuso lord John Russell para reducir la iglesia anglicana de Irlanda á mas justas proporciones, y para aplicar algunas rentas eclesiásticas á la educacion general del pueblo, esta medida de justicia y de conciliacion habria contribuido eficazmente á mantener la paz en Irlanda. Lo que el Gobierno whig no ha podido hacer, el Gobierno tory es bastante fuerte en el dia para ejecutarlo; y no obstante las declaraciones contrarias de los ministros, esta parece ser la unica solucion posible de las dificultades actuales.

La grande objecion que se ha hecho al sistema de apropiacion es que los bienes de la iglesia son una propiedad de la misma naturaleza que la propiedad particular, y que el Estado no tiene derecho para distraerlos del uso á que fueron consagrados en su origen. La cuestion de los bienes de manos muertas se ha resuelto en Francia hace mucho tiempo; pero todavia no está resuelta en Inglaterra: falta que se resuelva. Pero la doctrina de la inviolabilidad de los bienes de manos muertas, no es una anomalía, sobre todo en paises protestantes? ¿No es un principio protestante, en todo caso, que la

iglesia es hechura de la ley, y que la ley que la ha hecho puede deshacerla? Pues entonces, ante la ley el sacerdote es un funcionario público como el magistrado y como el soldado: la ley es la que ha impuesto el diezmo, y la ley por consiguiente puede reducirle ó suprimirle segun creyere necesario. En cuanto á los bienes que proceden de donativos voluntarios, el principio admitido en el dia es que la voluntad del que los dió debe ser respetada en cuanto sea conforme con el interes público; pero que cuando las circunstancias cambien el destino del donativo, debe cambiar tambien, puesto que se presume que el donatario si viviese dispondria de otro modo de su propiedad.

No vamos á discutir aqui un principio que forma parte del derecho público frances, sino solamente á observar que la iglesia de Inglaterra tiene menos que ninguna otra el derecho de prevalerse de la inviolabilidad de los bienes eclesiásticos, porque los que ella misma posee, eran en su origen de la iglesia católica, que han pasado á la protestante por los beneficios de la ley, precisamente en virtud del principio de que el Estado puede disponer de los bienes de las comunidades.

Por lo demas, admitiendo que el Parlamento ingles consienta en destinar parte de las rentas de la iglesia protestante de Irlanda á la educacion del pueblo sin excepcion de religiones, esta medida tendria solo un efecto temporal. Preciso es repetirlo: nada podrá arreglarse definitivamente en Irlanda mientras que la Inglaterra sostenga allí una iglesia privilegiada, y que esta sea la de la minoría.

Los católicos no piden la supremacia para su culto, no pi-

den mas que la igualdad, y preciso será venir á parar á ella. Tarde ó temprano se adoptará el sistema establecido en Francia, esto es, la igualdad de todos los cultos reconocidos por el Estado, y los bienes de la iglesia de Irlanda pasarán á manos del Estado, ingresando en el Tesoro público como propiedad de la nacion.

El Estado á su vez deberá encargarse de subvenir á la instruccion religiosa del pueblo y al mantenimiento de los ministros de los diversos cultos; pero entonces los fondos destinados á este uso se repartirán en justas proporciones. Pero es de observar que no hablamos aqui de la Irlanda sino con relacion á la Inglaterra, y que se pasarán todavia muchos años antes de que la iglesia establecida en aquel pais sufra una revolucion semejante. En Inglaterra la iglesia protestante está en una situacion regular, políticamente hablando: es la iglesia de la mayoría, al paso que en Irlanda su posicion es la paradoja mas odiosa que ha existido jamás.

Dos causas tienen todas las agitaciones; las relaciones entre los propietarios y los colonos y la supremacia de la iglesia protestante: la primera no está bajo el dominio de la legislacion, porque es casi imposible que la ley se mezcle en estas cosas sin atacar el principio de la propiedad; pero la segunda la ley puede evitarla. Use pues de este poder mientras es tiempo todavia, porque mientras no desaparezca ese gérmen de revueltas, la Irlanda podrá ser dominada, sofocada, anonada, como lo sería sin duda alguna en caso de insurreccion abierta, pero no será jamás pacificada.

(Revue des deux mondes.)

Ayer á las cinco y media de la tarde salió de esta ciudad una batería rodada y como unos 20 caballos del regimiento de Leon por el camino de Madrid.

El general Pavía no ha salido aun.

En la puerta de Ruzafa se ha construido una hermosa batería casi instantáneamente, y tanto por la prontitud como por la forma, ha llamado la atención y merecido elogios de cuantos la han visto.

De la instrucción pública y del desarrollo intelectual en Grecia.

(Conclusion.)

UNIVERSIDAD OTHONIANA.

Cuenta 30 profesores, entre los cuales pertenecen dos á la facultad de teología, seis á la de jurisprudencia, nueve á la de medicina y 13 á la de filosofía. Posee además un número considerable de profesores particulares ó privados. Veinte de estos profesores han estudiado en las universidades de Alemania, nueve en Francia, y uno en Italia. En cuanto á su origen, 23 son griegos, pero pertenecientes á los distritos no comprendidos en el reino de Grecia: dos son del mismo reino, y cinco alemanes. Desde 1837 se han matriculado como estudiantes 192 jóvenes, 24 para teología, 62 para jurisprudencia, 58 para medicina y 48 para ciencias filosóficas. De estos 192 estudiantes, 92 han concluido sus estudios; los otros continúan estudiando sin interrupción; 95 estudiantes son naturales del país, y 97 son griegos nacidos fuera del reino. Además de estos estudiantes, propiamente dichos, que han terminado sus primeros estudios en los gimnasios del reino, y que han obtenido en virtud de un exámen el certificado de capacidad necesaria, hay además 135 asistentes u oyentes, clase provisional y excepcional de individuos académicos, entre los cuales se encuentran 112 funcionarios públicos, que no habiendo tenido proporción durante la guerra de la independencia de adquirir los conocimientos generales necesarios, procuran hacerlo ahora, habiendo recibido á este fin autorización especial del Gobierno, y resarcido el tiempo perdido en cuanto se lo permita su edad y sus destinos.

Gimnasios.

Deberán formarse tantos gimnasios cuantas son las nomarchías ó distritos que hay en el reino; pero como la Grecia aun no posee el suficiente número de maestros para realizar cumplidamente este vasto proyecto, no han podido fundarse hasta ahora mas que cuatro gimnasios:

1º El gimnasio de Atenas (antes en Egina), al que está adyacente una escuela helénica. Estos dos establecimientos reunidos cuentan 18 profesores, maestros ordinarios y extraordinarios (ocho pertenecen al gimnasio y diez á la escuela helénica), y reunen 800 discípulos. La dirección de ambos establecimientos está confiada al gimnasiarca Gemnadios: la escuela helénica tiene además un ayudante subordinado al gimnasiarca. El gimnasio de Atenas es al mismo tiempo una verdadera escuela normal práctica para las escuelas helénicas, y los maestros y submaestros, despues de haber enseñado en ella dos años por lo menos, se reparten por las diferentes escuelas helénicas del reino con el carácter de ayudantes ó como profesores, y las plazas de estos se ocupan en Atenas por otros maestros, que habiendo ya terminado sus estudios de gimnasio, han concluido también sus tres años de estudios en la universidad.

2º El gimnasio de Nauplia, fundado en 1834, al que está igualmente agregada una escuela helénica, tuvo al principio un brillante resultado; pero cayó á poco en un estado miserable, y contaba solo un pequeño número de discípulos, hasta que por último se organizó en 1841, y se confió su dirección al doctor Anselm. Hoy tiene este gimnasio seis profesores excelentes y un número suficiente de maestros y auxiliares. Gracias á esta nueva organización, el establecimiento presenta una nueva faz: hoy rivaliza en actividad con el gimnasio de Atenas, y cuenta en este momento un número considerable de alumnos (mas de 200). Podemos asegurar que estos dos gimnasios compiten ya con la mayor parte de los gimnasios de segunda clase de Alemania.

El gimnasio de Sira, que igualmente tiene aneja una escuela helénica, existía ya en esta isla en el año de 1833 como institución privada del distrito de Chios; pero en 1835 ó 36 fue necesario reorganizarlo en la forma de gimnasio Real. El establecimiento cuenta en su seno cinco profesores (para el gimnasio), tres maestros (para la escuela helénica) y 255 alumnos. Este gimnasio es incontestablemente el mejor despues de los de Atenas y Nauplia.

El gimnasio de Patras no es en realidad mas que una escuela helénica perfeccionada con el título de gimnasio. Los maestros son activos y capaces; pero su número es muy reducido, y el Estado no cuenta en este momento con los recursos necesarios para hacer efectivo este gimnasio nominal. El Gobierno se propone dar á este establecimiento, tan pronto como las circunstancias lo permitan, toda la extensión conveniente.

Escuelas helénicas.

Existen 54 escuelas de esta clase, tres de las cuales, la de Atenas, Nauplia y Sira, están de tal modo incorporadas á los gimnasios de estas ciudades, que vienen á constituir en cierta manera las clases inferiores de estos mismos gimnasios. Tuvieron origen estas escuelas en 1833 á 34, pues entonces fue cuando al fundarse los gimnasios de Egina y Nauplia, se agregó al mismo tiempo á cada uno de ellos una escuela helénica. Conforme el plan original, debieron fundarse tantas escuelas helénicas como eparchias (provincias) hubiese en el reino. Y existiendo en el día 54 escuelas de esta clase, comprendiendo las agregadas á los gimnasios, parece que el objeto del proyecto está conseguido, y que cada eparchia contiene cuando menos una escuela helénica. Sin embargo no es así: muchos eparchias cuentan mas de una es-

cuola, como por ejemplo la Atica, que tiene una en Atenas, otra en Pireo, otra en Maraton y otra en Salamina, mientras que otros están enteramente desprovistos. Es preciso además observar que estas escuelas están muy lejos de ser todas completas y satisfactorias, ni todas están sostenidas por el Gobierno. Solas las escuelas de Atenas, Nauplia, Sira, Amfisa, Chalcis, Lamia, Tripolis, Sparta y Thera tiene el número que se requiere de maestros, y cada una de ellas con su ayudante. Todas las demás escuelas helénicas son incompletas en su personal, pues no tienen mas que dos ó tres maestros, y algunas carecen de ayudante.

En lo que toca á la capacidad de los maestros es preciso observar que además de las nueve escuelas mencionadas que se hallan con un personal completo, hay algunas otras que aunque no tan bien provistas en esta parte, dan sin embargo una enseñanza sólida y tienen maestros muy capaces. Pero desgraciadamente hay aun gran número de escuelas que no puede decirse de ellas otro tanto. En algunas, aunque la capacidad de los maestros nada deje que desear, el número de estos es insuficiente. Mr. Schinas, que conoce á fondo la materia, se habría resuelto á proponer una disminución del número de escuelas existentes á fin de perfeccionarlas y completarlas refundiendo unas en otras, si por otra parte no hubiese hallado inconvenientes de localidad que le impiden realizar su proyecto. En fin, 32 escuelas de estas, comprendiendo las agregadas á los gimnasios, están costeadas por el tesoro público. Algunas otras, como por ejemplo la de Argos, están sostenidas por el Estado, y al mismo tiempo por ayuntamientos respectivos; pero el mayor número están sostenidas solo por estos, ó subsisten con las donaciones y legados de los patriotas. En las escuelas helénicas se enseña, en cuanto lo permite el estado incompleto del personal de los maestros, las siguientes materias: el griego antiguo, el latin y frances, la historia de la biblia, la historia universal, la caligrafía, la geografía, la aritmética y elementos de física ó historia natural. La lengua alemana se enseña en los gimnasios. El número de jóvenes que frecuentan los gimnasios y escuelas helénicas asciende á 4500 ó 500.

Instrucción elemental y escuelas primarias.

1º Escuela normal primaria. Esta institución, fundada el 6 de Febrero de 1834, está al cuidado de un director (hoy Mr. Kokkonis). Cuenta actualmente ocho profesores que enseñan historia sagrada, religion, griego antiguo, historia universal, y en particular la de Grecia, aritmética, geometría, dibujo, caligrafía, geografía, elementos de física ó historia natural aplicados á la agricultura, además de la gimnástica y música vocal, y finalmente la pedagogía y la didáctica. Esta última ciencia se estudia principalmente por medio de ejercicios prácticos que tienen lugar en la escuela de niños aneja al mismo establecimiento. La duración de los cursos de enseñanza en la escuela normal primaria es de dos años para aquellos que á su entrada en el establecimiento poseen ya algunos conocimientos del antiguo griego, y tres años para los que carezcan de este requisito.

El número de alumnos de la escuela normal asciende anualmente de 60 á 80, entre los cuales hay 40 que reciben pensiones y medias pensiones del Gobierno con la obligación de consagrarse á la enseñanza pública, ó de reembolsar en otro caso al Gobierno los gastos que hayan hecho. Esta escuela suministra anualmente 30 candidatos para las funciones de maestros de instrucción primaria, y se cuentan hasta fin de 1839 255 alumnos que han obtenido título de maestros. Es de esperar que dentro de algunos años el personal de buenos maestros será suficiente para proveer á todas las escuelas primarias en los diferentes distritos del reino.

(Boletín oficial de instrucción pública.)

Intendencia militar de Castilla la Nueva.

La subasta del suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeúntes de este primer distrito, que estaba señalada para el día 20 del actual, y se suspendió, segun aviso dado en el Diario y Gaceta de esta capital, se celebrará en los estrados de esta intendencia militar el día 31 del corriente desde las doce en adelante. Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia de este lugar de Getafe y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes quedados por la fin y muerte abintestado de Doña Eustasia del Val, natural y vecina que fue de la villa de Leganés, ocurrido en 9 del corriente mes, como sus herederos ó sucesores ó por cualquier otro concepto, para que acudan á deducirle ante mí por el oficio del escribano que refrenda, por medio de procurador con su poder en debida forma, dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, pues por mi auto de hoy así lo tengo mandado. Y á fin de que llegue á noticia de todos y no puedan alegar ignorancia mando fijar al público el presente. Dado en Getafe á 18 de Julio de 1843. Por su mandado, Julian Añover Salgado.

D. Fernando Baile, ministro honorario de la audiencia territorial de Granada, juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (que Dios guarde) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes dote de las dos capellanías que con títulos de primera y segunda fundó en la capilla de San José de la santa iglesia catedral de esta ciudad Alonso Sanchez de Avila, y al usufructo de los de una de ellas, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que crean asistirles; en la inteligencia de que pasado

sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he decretado en providencia de hoy en vista de la demanda propuesta por parte de Rafael y José Muñoz y Castro, hermanos, de esta vecindad, en que solicitan se les adjudiquen en concepto de libres los dichos bienes. Córdoba 10 de Julio de 1843.—Fernando Baile.—Por mandado de S. S., Manuel Llorente y Fernandez.

Juzgado de primera instancia de Navalcarnero.—En virtud de providencia del Sr. D. Alfonso Fernandez Cadiñanos, juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido, refrendada por el escribano D. Andres Perez, se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes que constituyen la capellanía colativa fundada en la parroquial iglesia de dicha villa por el Lic. Juan Gonzalez Ollero, clérigo de Menores, para que comparezcan en dicho juzgado y por medio de procurador con poder bastante á deducir el que fuere dentro del término de 30 días, que se contarán desde el siguiente al en que se publique este anuncio; bajo apercibimiento de que no lo haciendo les parará entero perjuicio.

Por providencia del Sr. D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada del escribano D. Julian Añover Salgado, se cita, llama y emplaza por primer edicto á los que se consideren con derecho á la posesión y adjudicación de los bienes de la capellanía fundada en la iglesia parroquial de la villa de Móstoles por Cristóbal de Nieva, para que le deduzcan ante dicho juzgado por medio de procurador autorizado con suficiente poder y en debida forma dentro de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente periódico, pues pasado dicho término y no lo haciendo les parará el perjuicio que haya lugar.—Licenciado Ugarte.—Por su mandado, Julian Añover Salgado.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel María de Bualdo, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número del crimen de la misma D. Manuel Lopez Pintado, se cita, llama y emplaza á Mateo Gutierrez, de estado casado con Teresa Valdes, para que dentro de nueve días siguientes al de la publicación de este anuncio, que por segundo término se señala, se presente en la cárcel de corte á dar sus descargos en la causa que contra el mismo se sigue en dicho juzgado sobre falsificación de documentos; con apercibimiento de que pasado sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

VACANTES.

Por decreto de este día del ayuntamiento constitucional de esta villa de Durango, se halla vacante la plaza de médico de la misma, dotada en 6600 rs. anuales y demás emolumentos. Los aspirantes á ella dirigirán sus respectivos memoriales al ayuntamiento de esta dicha villa para el día 15 de Setiembre próximo.

Durango 15 de Julio de 1843.—El alcalde presidente, Antonio de Arguinzoniz.—Por el ayuntamiento, su secretario, Juan Timoteo de Ercilla.

BIBLIOGRAFIA.

Acontecimientos de Madrid.—Diario de los sucesos ocurridos desde el 11 de Julio de 1843 hasta el 23 del mismo. Entrada de las tropas al mando del valiente general Don Francisco Javier de Azpiroz. Bases acordadas entre el ayuntamiento y dicho general y formación de la junta provisional de Gobierno. Por un testigo ocular.

Véndese á 2 rs. en la librería de Castillo, calle de Carretas, núm. 39, casa nueva.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

1º Sinfonía á completa orquesta.

2º Se pondrá en escena la acreditada comedia de magia en tres actos, no representada hace muchos años, titulada

EL ASOMBRO DE JEREZ

JUANA LA RABICORTONA.

exornada en trajes, decoraciones, coros y acompañamientos del modo que su argumento requiere. El papel de gracioso está á cargo del primer actor D. Antonio de Guzman.

3º Terminará el espectáculo con el pas-de-deux de la Silfida, precedido de algunas escenas del mismo baile, por Mme. y Mr. Finart.

Nota El sábado próximo se pondrá en escena la comedia nueva, en tres actos, arreglada del frances por un distinguido literato, titulada

EL POZO DE LOS ENAMORADOS.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

PURITANOS Y CABALLEROS,

ópera seria en tres actos del maestro Bellini.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.